



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
19 de Diciembre de 2018**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para los días **19 de Diciembre de 2018** es de **\$20.1126 M.N. (Veinte pesos con un mil ciento veintiséis diezmilésimos moneda nacional)** por un dólar de los EE.UU.A



ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE) publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18/12/2018, el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día de su publicación.**

A continuación, se detalla el contenido de la publicación:

La SE y su órgano administrativo desconcentrado, Instituto Nacional del Emprendedor suspenderán labores del **20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, para reanudarse el 7 de enero de 2019.**

Durante el periodo antes mencionado, se considerarán como días inhábiles para todos los efectos legales, por lo que en ese periodo no correrán los plazos de los trámites seguidos ante la SE.

De igual manera, se establece que las unidades administrativas de la SE y del órgano administrativo desconcentrado Instituto Nacional del Emprendedor, proveerán todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias de las mismas.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



DÍAS INHABILES SECRETARÍA DE ENERGÍA (ANTEPROYECTO CONAMER)

La Secretaría de Energía publicó de *forma anticipada*, en el portal de CONAMER (COFEMER), el Anteproyecto denominado "**Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía**".

El anteproyecto señala que en razón del segundo periodo vacacional de la Secretaría de Energía se suspenderán las labores de sus unidades administrativas **del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, para reanudarse el día 7 de enero de 2019**, precisando que para efectos legales los días comprendidos durante dicho periodo se considerarán inhábiles, por lo que no correrán los plazos que establecen las disposiciones legales aplicables.